



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3260

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

01 OCT. 2015

**VISTOS:**

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública N°161-2015, Id del portal Mercado Publico N° 1658-784-LE15 para "Servicio de Producción de Eventos Celebración Día del Dirigente" para el Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 05 de Agosto del 2015, que aprueba las bases de la Propuesta Publica N°161-2015, "Servicio de Producción de Eventos Celebración Día del Dirigente" para el Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales.

3.- La Orden de Compra N° 1658-2330-SE15 de fecha 31 de Agosto de 2015 que aprueba la contratación de la Empresa Inversiones Tusomo SPA.

4.- El Certificado de Aplicación de Multa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, del mes de Septiembre de 2015.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

6.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento, en el Decreto Alcaldicio N° 588, de fecha 05 de Agosto del 2015, punto número 15 Causales y Montos de Multas, el cual establece:

- "... No cumplir con la Alimentación 8% del valor ofertado por cada artículo faltante..."

Requerimiento que no fue cumplido, presentando una menor cantidad de ensaladas a la chilena, ensalada surtida, bebidas y postre.

048339

**DECRETO:**

1.- Aplíquese una multa de 32% del valor del contrato, al prestador Inversiones Tusomo SPA, Rut N° 76.458.476-7, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$4.645.760.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa, y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Inversiones Tusomo SPA.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Inversiones Tusmo SPA., por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizará la Encargada de Programas Sociales.

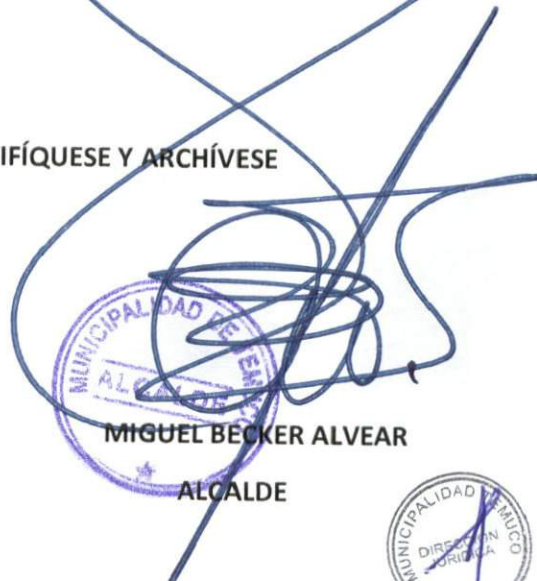
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCFI/mbr

Distribución:

- Inversiones Tusomo SPA.
- Oficina de Partes
- DIDECO

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

